



# Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 19 de octubre de 2020

Número 5634-RD-9

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, presentadas por diputados sin partido

## Anexo RD-9

**Lunes 19 de octubre**



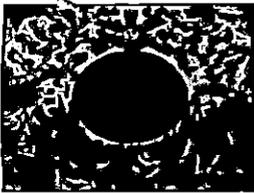
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2020

Dip. Dulce María Sauri Riancho  
Presidenta de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados  
PRESENTE

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA TÉCNICA  
20 OCT. 2020  
RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre: A Hora: 2:44

El suscrito, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Diputado Sin Partido, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno de esta soberanía, la presente reserva al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Ley de Ingresos de la Federación 2021	
Dice	Debe decir
<p>Artículo 6o. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar las compensaciones que deban cubrir los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, por los bienes federales aportados o asignados a los mismos para su explotación o en relación con el monto de los productos o ingresos brutos que perciban.</p>	<p>Artículo 6o. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar las compensaciones que deban cubrir los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, por los bienes federales aportados o asignados a los mismos para su explotación o en relación con el monto de los productos o ingresos brutos que perciban.</p> <p><b>Los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio o por retención a terceros, siempre que ambas deriven de impuestos federales distintos de los que se causen con motivo de la importación, los administre la misma autoridad y no tengan destino específico, incluyendo sus accesorios. Al efecto, bastará que efectúen la compensación de dichas cantidades</b></p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

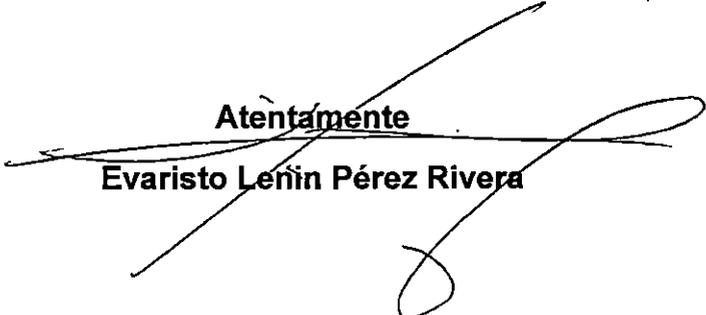
**Evaristo Lenin Pérez Rivera**

Diputado Federal

	<p>actualizadas, conforme a lo previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, desde el mes en que se realizó el pago de lo indebido o se presentó la declaración que contenga el saldo a favor, hasta aquel en que la compensación se realice. Los contribuyentes presentarán el aviso de compensación, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que la misma se haya efectuado, acompañado de la documentación que al efecto se solicite en la forma oficial que para estos efectos se publique.</p>
--	--

**Atentamente**

**Evaristo Lenin Pérez Rivera**

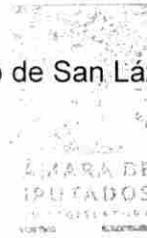




36  
Sin partido

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2020

Dip. Dulce María Sauri Riancho  
Presidenta de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados  
**PRESENTE**



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

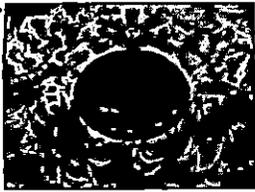
20 OCT. 2020

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 22:44

El suscrito, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Diputado Sin Partido, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno de esta soberanía, las presentes reservas al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

<b>Ley de Ingresos de la Federación 2021</b>	
<b>Dice</b>	<b>Debe decir</b>
<b>Artículo 13. ...</b>	<b>Artículo 13. ...</b>
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Los ingresos provenientes de numerario, así como de los que se obtengan de la conversión de divisas y de la enajenación de bienes que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, que hayan sido declarados abandonados por parte de las instancias competentes, distintos a los señalados en el párrafo décimo sexto del presente artículo y que se concentren a la Tesorería de la Federación, se considerarán aprovechamientos y se destinarán a los	Los ingresos provenientes de numerario, así como de los que se obtengan de la conversión de divisas y de la enajenación de bienes que realice el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, que hayan sido declarados abandonados por parte de las instancias competentes, distintos a los señalados en el párrafo décimo sexto del presente artículo y que se concentren a la Tesorería de la Federación, se considerarán aprovechamientos y se destinarán a la



<p>finas que determine el Gabinete Social de la Presidencia de la República, en términos de las disposiciones aplicables. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 89, 92 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.</p>	<p><b>atención del sector salud.</b> Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 89, 92 y 93 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.</p>
<p><b>Artículo 16.</b> Durante el ejercicio fiscal de 2020, se estará a lo siguiente:</p>	<p><b>Artículo 16.</b> Durante el ejercicio fiscal de 2020, se estará a lo siguiente:</p>
<p><b>A.</b> En materia de estímulos fiscales:</p>	<p><b>A.</b> En materia de estímulos fiscales:</p>
<p>De la I. a la VIII.</p>	<p>De la I. a la VIII.</p>
<p>... ... ... ...</p>	<p><b>IX. Las personas dedicadas a las actividades médicas y del sector salud que importen o adquieran instrumentos, medicamentos u otros elementos destinados a hacer frente a la emergencia sanitaria derivada del nuevo Coronavirus Sars-Cov2, podrán solicitar la devolución total del monto del Impuesto al Valor Agregado y a la totalidad del Impuesto especial sobre producción y servicios a que tuvieran derecho a acreditar.</b></p>
<p>B. ...</p>	<p>... ... ... ...</p>
<p></p>	<p>B. ...</p>

Atentamente

Evaristo Lenin Pérez Rivera



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2020

Dip. Dulce María Sauri Riancho  
Presidenta de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados  
**PRESENTE**

El suscrito, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Diputado Sin Partido, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno de esta soberanía, la presente reserva al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Ley de Ingresos de la Federación 2021	
Dice	Debe decir
Sin correlativo	Transitorios <b>Décimo quinto.</b> Los municipios de Morelos, Allende y Villa Unión serán incluidos dentro del programa "Zona Libre Frontera Norte" creado mediante el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte de fecha 31 de diciembre de 2018, a efecto de que se vean beneficiados con los estímulos fiscales actualmente existentes en dicho programa.

~~Atentamente~~

~~Evaristo Lenin Pérez Rivera~~

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

20 OCT. 2020

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: A Hora: 22:44



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2020

Dip. Dulce María Sauri Riancho  
Presidenta de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados  
**PRESENTE**

El suscrito, **Evaristo Lenin Pérez Rivera**, Diputado Sin Partido, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno de esta soberanía, la presente reserva al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

<b>Ley de Ingresos de la Federación 2021</b>	
<b>Dice</b>	<b>Debe decir</b>
Sin correlativo	Transitorios <b>Décimo sexto. Se implementará, por una única ocasión, un programa, accesible y económico, que permita la regularización de los automóviles de procedencia extranjera que actualmente se encuentran en el país, exceptuando vehículos de lujo y enfocado a disminuir los niveles de inseguridad del país.</b>

**Atentamente**

**Evaristo Lenin Pérez Rivera**



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>